

SIG-F-10	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	 
Fecha: 10/11/2021		
Versión: 04		

RAZÓN SOCIAL : AMBIPAR RESPONSE S.A.S.

NIT : 830.136.200-2

A.R.L. : SEGUROS BOLIVAR

DIRECCIÓN : CARERA 11 a N° 69 – 35, oficina 201

TELÉFONO : 795 38 00

SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
Principal	CARERA 11a N° 69 – 35, Oficina 201	795 38 00	Bogotá D.C
Sucursal – Alto del Trigo	18 km antes de Guaduas, Vía Villeta – Guaduas, costado derecho EDS Terpel, en el alto del Trigo.	3112308041	Guaduas (Cundinamarca)
Sucursal – Santana	1 km adelante de Santana, Vía Santana – Bucaramanga, Costado derecho, En la EDS Terpel tienda Santana	3124576084	Santana (Boyacá)
Sucursal – Loma Colorada	8 km adelante de Bosconia, Vía Bosconia – Curumaní, costado derecho enseguida de EDS Petromil El Colorado.	3203483000	Bosconia (Cesar)
Sucursal – Calarca	Calarca, Vía Calarca – Cali, costado izquierdo, antiguo parador Colfecar diagonal a la EDS Terpel el prado.	3203337601	Calarca (Quindío)
Sucursal – La Lizama	1 km adelante de la báscula en Dagotá, Vía Bucaramanga – Barrancabermeja, Costado derecho, frente al hotel Mahitama restaurante y hospedaje la Lizama	3214360935	Dagotá (Santander)
Sucursal – E.D.S Mobil Teka	Sector de Caracolí, Vía Honda – Guarinocito, Costado izquierdo, Parador Teka EDS Mobil	3115617421	Honda (Tolima)
Sucursal – Terpel Andalucía	Andalucía, Vía Cali – Bogotá, costado derecho, Variante de Andalucía, EDS Terpel Andalucía.	3212426362	Andalucía – Valle
Sucursal – San Alberto	km 4 después de variante de San Alberto, Vía San Alberto – La Costa, costado derecho, EDS Terpel el amarillo.	3183489359	San Alberto (Cesar)
Sucursal – Jalisco	200 mts adelante del peaje de Jalisco Albán Cundinamarca, Vía Facatativá – Villeta, Hotel El Edén de Jalisco	3168781249	Alban (Cundinamarca)
Sucursal – Granada 1	2 km antes de Granada, Vía Silvania – Bogotá, costado derecho, EDS Biomax Santa Sofia sector el granadino	3118203443	Granada (Cundinamarca)
Sucursal – Granada 2	km 23,7, Vía Bogotá – Silvania, Costado derecho, EDS Biomax Santa Lucia Sector el granadino	3112307969	Granada (Cundinamarca)

SIG-F-10	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	 
Fecha: 10/11/2021		
Versión: 04		

Sucursal – El Mulero	km 11 Vía Mamonal – Gambote EDS Esso y Hotel El Mulero – Turbana – Bolívar	3112308035	Turbana (Bolívar)
Sucursal – Punto 53	km 2 después del cruce variante a Cáqueza, Vía Caqueza - Villavicencio, costado izquierdo Parador camionero Punto 53 EDS Texaco	3214401576	Caqueza (Cundinamarca)
Sucursal EDS Banderas	Km 40, Vía Bogotá – Ibagué, adelante del peaje de Chicoral sobre la variante	3115920339	Chicoral – Tolima
Sucursal – Ubate	km 6,2 adelante de Ubate, Vía Ubate - Bogotá, Costado derecho, Sutatausa	3124576075	Sutatausa (Cundinamarca)
Sucursal – Rio Frío	Vía Ciénaga -Aracataca, Costado izquierdo, Parador Rancho Grande, caserío Julio Zawady.	3203482999	Ciénaga (Magdalena)
Sucursal – Barranca de Upía	Vía Paratebuena - Barranca de Upía, Costado Derecho, EDS Terpel La Virgen	3223482117	Barranca de Upía (Meta)
Sucursal – Dos y Medio	Km 2,5, Vía Bogotá - Medellín, Costado Izquierdo, Frente al Hotel Vasconia, Parqueadero interno "La Maria"	3143596965	Puerto Boyacá (Boyacá)
Sucursal – Pipiral	Km 1 Después del peaje Pipiral, Vía antigua Bogotá – Villavicencio, Costado derecho	3208597771	Pipiral (Meta)
Sucursal – Cusiana	200 mts antes de EDS El Vaquiano, Vía Monterrey - Tauramena, costado izquierdo, parqueadero la curva, cerca al cruce entrada Estación Cusiana de Ecopetrol	3118766414	Tauramena (Casanare)
Sucursal – Alto Bonito	Km 74 sector ruta del sol 2, Vía Puerto Boyacá - Bogotá, costado derecho, CDS Alto Bonito	3143596966	Puerto Boyacá (Boyacá)
Sucursal – Villanueva	km 1, Vía Villanueva - Barranca de Upía, Costado Izquierdo, EDS Biomax La Campirana	3132106092	Villanueva (Casanare)
Sucursal – Puerto Libre	200 mts adelante de la intersección de Puerto Salgar, Vía Koran - Puerto Boyacá, Costado derecho, EDS Mobil	3106878086	Puerto Boyacá (Boyacá)
Sucursal – San Jofiel	Andalucia, Vía Bogotá - Cali, costado derecho, Variante de Andalucía, EDS Terpel Andalucía.	3112307978	Andalucia (Valle)
Sucursal – Bosconia	8 km antes de Bosconia, Vía Curumaní - Bosconia, costado derecho al frente EDS Petromil El Colorado.	3112760047	Bosconia (Cesar)

SIG-F-10	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	 
Fecha: 10/11/2021		
Versión: 04		

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Prestación de servicios de control logístico vehicular y atención de emergencias mediante respuesta técnica de incidentes con hidrocarburos y mercancías peligrosas.

CLASE O TIPO DE RIESGO: I, V

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1522901 y 15789 según Decreto 1607 de 2002.

SEGÚN LA DIAN: 5229, 3900 y 6311.

Prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012 Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Decreto 052 de 2017.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes en el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Decreto 1072 de 2015 - Capítulo 6 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planificación.
- Aplicación.
- Evaluación.
- Auditoría y Revisión de la Alta Dirección.
- Acciones de mejora.

SIG-F-10	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	 
Fecha: 10/11/2021		
Versión: 04		

ARTÍCULO 4: Los peligros existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

PELIGRO	FACTOR	ÁREA ADMINISTRATIVA	ÁREA OPERATIVA
Físicos	Ruido		X
	Vibraciones		X
	Iluminación	X	X
	Temperaturas extremas		X
	Radiaciones no ionizantes	X	X
	Discomfort Térmico	X	X
Biológicos	Virus	X	X
	Bacterias	X	X
	Picaduras		X
Químico	Material particulado	X	X
	Polvos orgánicos / inorgánicos		X
	Líquidos (nieblas y rocíos)		X
	Gases y vapores		X
Psicosocial	Gestión Organizacional (Manejo de cambio, evaluación desempeño, estilos de mando, contratación, etc)	X	X
	Condiciones de la tarea (definición de roles, carga mental, demandas emocionales)	X	X
	Interface persona – tarea	X	X
	Características del grupo trabajo (Trabajo en equipo)	X	X
	Jornada de trabajo	X	X
Biomecánico	Manipulación de cargas		X
	Movimientos repetitivos	X	X
	Esfuerzos		X
	Posturas (prolongada, mantenida, reforzada, anti gravitacional)	X	X
Condiciones de Seguridad	Mecánico		X
	Eléctrico		X
	Locativo	X	X
	Tecnológico	X	X
	Accidentes de tránsito	X	X
	Públicos (robos, asaltos, atracos, atentados de orden público, etc.)	X	X

SIG-F-10	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	 
Fecha: 10/11/2021		
Versión: 04		

	Trabajo en alturas		X
	Espacios confinados		X
Fenómenos Naturales	Sismo	X	X
	Terremoto	X	X
	Vendaval		X
	Inundación		X
	Derrumbe		X
	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)		X

PARAGRAFO: a efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes o enfermedades laborales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

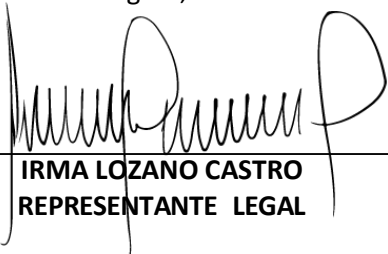
ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión en el trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos lugares visibles de los locales de trabajo.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante legal de la empresa y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, desarrollo de las actividades, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Se firma en Bogotá, a los **26** días del mes de **Mayo** del **2021**.



IRMA LOZANO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL